

Segundo.—Reducir el capital social en la cantidad de 57.190 euros, mediante la amortización de 28.595 participaciones sociales, con el fin de restituir a los socios titulares de las mismas sus aportaciones.

Tercero.—Trasladar el domicilio social a la siguiente dirección: Calle Cristóbal de Morales, 3, 09006 Burgos.

Burgos, 28 de diciembre de 2001.—El Administrador único, Luis Ángel Ruiz García.—1.003.

IBERMIR HISPANIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Ibermir Hispania, Sociedad Anónima», celebrada el 8 de agosto de 2001, con carácter universal, ha acordado reducir el capital social de 150.000 euros a 90.000 euros, modificando el 5.º de los Estatutos sociales. Siendo la finalidad de dicha reducción la condonación de dividendos pasivos.

Madrid, 11 de enero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.023.

IG INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S. L. Sociedad unipersonal

Balance de liquidación

Se hace público que el socio único, mediante decisión adoptada —en el domicilio social— el 20 de diciembre de 2001, acordó la disolución, liquidación de la sociedad, aprobando el Balance final de liquidación cerrado al 30 de noviembre de 2001 y la cesión global del Activo y Pasivo de la sociedad a su socio único, don Rafael Aguado de Vega. Todo ello, se hace constar a los efectos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

	Pesetas
Activo:	
Pérdidas y ganancias	9.249.039
Total Activo	9.249.039
Pasivo:	
Capital social	500.000
Acreedores	8.749.039
Total Pasivo	9.249.039

Zaragoza, 1 de enero de 2002.—Rafael Aguado de Vega.—729.

IMPER, S. L. (Sociedad absorbente)

INFIVAL, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Imper, Sociedad Limitada», e «Infival, Sociedad Limitada», celebradas el día 10 de enero de 2002, se acordó, por unanimidad, la aprobación de la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Infival, Sociedad Limitada», por «Imper, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, que aumentará su capital en 904.505 euros, dividido en 15.050 participaciones sociales, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 9 de enero de 2002, con la aprobación del

Balance de fusión, cerrado el 31 de diciembre de 2001, y tendrá efectos contables a partir del día 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último acuerdo de fusión.

Valencia, 10 de enero de 2002.—Los Administradores.—940. y 3.ª 17-1-2002

INFOSEDE, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en virtud de acuerdo adoptado el 17 de marzo de 2001, en Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Infosed, Sociedad Anónima», se ha acordado la disolución de la compañía y se ha producido el nombramiento de Javier López Rodríguez como Liquidador único de la sociedad.

Madrid, 28 de diciembre de 2001.—El Liquidador único, Javier López Rodríguez.—1.054.

INGRABEL DOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar el día 7 de febrero de 2002, en primera convocatoria a las once horas, o el día 8 de febrero, a las once horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Soria, polígono industrial Las Casas, calle C, parcela 2, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Exposición a los accionistas de la situación social, económica y empresarial de la empresa después de siniestro por incendio acaecido el pasado día 9 de diciembre de 2001.

Segundo.—Ratificación del acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2001, tomado por el Administrador único, en el sentido de solicitar ante el Juzgado de Primera Instancia de Soria que por turno corresponda, que se declare por el mismo el estado legal de suspensión de pagos de la sociedad «Ingrabel Dos, Sociedad Anónima», siendo la persona con representación de la sociedad ante dicho expediente de suspensión de pagos don Santiago Martín del Llano.

Soria, 3 de enero de 2002.—El Administrador único de «Ingrabel Dos, Sociedad Anónima».—725.

INMOBILIARIA GARCÍA MORUJA, SOCIEDAD LIMITADA BARASONA MORUJA, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales y universales de socios celebradas el día 3 de enero de 2002, las compañías «Barasona Moruja, Sociedad Limitada», como una de las sociedades beneficiarias y «Inmobiliaria García Moruja, Sociedad Limitada», como sociedad escindida totalmente, acordaron por unanimidad la escisión total de dicha entidad, a favor de la primera y de la compañía «Inversiones García Moruja, Sociedad Limitada», de nueva creación, conforme al artículo 252 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho que les asisten de oposición, al amparo del artículo 243 de la Ley.

Sevilla, 10 de enero de 2002.—Los Administradores únicos.—932. y 3.ª 17-1-2002

INMOBILIARIA LOS CANTONES, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 30 de noviembre de 2001, el socio único de «Inmobiliario los Cantones, Sociedad Anónima», adoptó la decisión de reducir el capital social en la cantidad 554,10 euros, mediante la constitución de una reserva indisponible por tal importe, con la única finalidad de hacer efectiva la reducción del valor nominal de las acciones de 30,05 euros a 30 euros; quedando fijado el capital social en 333.460 euros.

La Coruña, 3 de enero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—680.

INTERFLIGHT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 12 de febrero de 2002, a las once horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 13 de febrero de 2002, a las once horas, en segunda convocatoria, y que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta.

Segundo.—Ampliación de capital con emisión de nuevas acciones.

Tercero.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Delegación en los administradores para la efectividad del aumento acordado y su formalización.

Se hace saber a los señores accionistas que se encuentra a su disposición informe de los administradores con relación a la justificación y formas previstas para la ampliación de capital, así como de la modificación propuesta. Asimismo, se les informa del derecho a pedir la entrega y envío de los citados documentos.

Madrid, 10 de enero de 2002.—Los Administradores solidarios.—1.005.

INVERSIONES JÓNICO, S. L. (Sociedad absorbida)

PROEMIO, S. L. (Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LSRL, se hace público que las Juntas generales universales de socios «Inversiones Jónico, S. L.» y de «Proemio, S. L.», celebradas el día 10 de enero de 2002, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Inversiones Jónico, S. L.», por parte de «Proemio, S. L.», con la disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que

participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 10 de enero de 2002.—Los Administradores de «Inversiones Jónico, S. L.», y «Proemio, S. L.».—1.084. 2.ª 17-1-2002

LEDECO, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
CASTELL D'OLIANA RESIDENCIAL,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Ledeco, Sociedad Limitada», y «Castell D'Oliana Residencial, Sociedad Limitada», aprobaron la fusión de ambas sociedades, mediante absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión formulado por los respectivos órganos de administración, depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Al ser la sociedad absorbente titular del 100 por 100 del capital social de la absorbida no es necesario determinar relación de canje alguna ni fijar el procedimiento para el canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a partir del 1 de octubre de 2001.

No existe ni está previsto que existan en la sociedad absorbente acciones de clase especial o derechos especiales. La sociedad absorbente no atribuirá ventaja alguna a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, durante el plazo de un mes, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 17 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.067. 2.ª 17-1-2002

LEVEL DATA BARCELONA, S. A.

Anuncio de reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace constar que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Level Data Barcelona, Sociedad Anónima», celebrada el día 24 de mayo de 2001, acordó la realización de una reducción de capital por importe de 202,42 euros, mediante la reducción del valor de cada una de las acciones en la cifra de 0,010121 euros, con dotación de la reserva voluntaria en el importe correspondiente, de tal forma que el valor nominal de las acciones queda reducido a 6 euros, quedando fijado, en consecuencia, el capital social en la cifra de 120.000 euros.

La ejecución del acuerdo se llevará a cabo de inmediato, sin perjuicio del cumplimiento del plazo establecido en el artículo 166,2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de oponerse a la reducción de capital durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción

de capital en los términos y condiciones previstas en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de mayo de 2001.—El Administrador único.—964.

LICORES CASTRO, S. L.

Don Luis Antonio Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos número 123/01, a instancia de «Licores Castro, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Torrejón de Ardoz, a doce de diciembre de dos mil uno.

Antecedentes de hecho

Primero.—La providencia de 26 de abril de 2001 tuvo por solicitada declaración de suspensión de pagos de la sociedad «Licores Castro, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Mozanaque, número 4, en el polígono industrial Los Nogales, de Algete (Madrid); nombró Interventores al acreedor «UDV España, Sociedad Anónima», y a los Auditores de cuentas don Daniel Rodríguez Ramón y doña Julia Rodríguez Suárez, y se acordaron las medidas prescritas. Presentada por la instante el Balance definitivo, los Interventores presentaron, posteriormente, el dictamen acordado.

Segundo.—El auto de 19 de septiembre de 2001, declaró en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva a «Licores Castro, Sociedad Limitada», con una diferencia a favor del Activo de 24.226.699 pesetas, y acordó la convocatoria de la Junta de acreedores para el 31 de octubre de 2001.

Tercero.—Celebrada la Junta convocada en el día señalado, y al no alcanzar el Convenio propuesto por la suspensa, con la modificación instada por la acreedora Proyvisa, y aceptada, la mayoría capital exigida y no limitarse a una espera de tres años, la providencia de 31 de octubre de 2001, acordó convocar a los acreedores a una nueva Junta, en la que plasmó que quedaría aprobado el Convenio si reuniera el voto favorable de las dos terceras partes del Pasivo.

Cuarto.—En la Junta convocada en la anterior resolución, al no representar los acreedores concurrentes los tres quintos del Pasivo, se entendió desechada la propuesta de Convenio (acta de 11 de diciembre de 2001).

Razonamientos jurídicos

Primero.—Al no representar los acreedores concurrentes a la Junta convocada los tres quintos del Pasivo y exigir la aprobación del Convenio los dos tercios del Pasivo, procede entender desechada la propuesta de Convenio, declarar concluido el expediente y decretar su archivo, con los efectos inherentes (artículos 13 y 15 LSP).

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, decido: Sobreseer el presente expediente en el estado en que se encuentra; comuníquese esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia de esta localidad, por oficio, y al Registro Mercantil de Madrid, al Registro de la Propiedad número 1 de Alcobendas, al Registro de la Propiedad de Algete y al Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, mediante mandamientos; publíquese esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en el «Boletín Oficial del Estado», y en uno de los cinco diarios de mayor difusión estatal; anótese en el Libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras; cesen los Interventores judi-

ciales nombrados en el plazo previsto, y archívese este expediente. Así lo acuerda, manda y firma don Luis Antonio Gallego Otero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Torrejón de Ardoz, doy fe.

Torrejón de Ardoz, 14 de diciembre de 2001.—La Secretaria.—875.

LIMPIEZAS BARCINO, S. A.

Se informa que habiéndose acordado la modificación del valor nominal de las acciones de esta sociedad, sus accionistas disponen del plazo de un mes y un día para presentar en el domicilio social sus títulos con el fin de canjearlos, a razón de una acción nueva por cada 10 que se poseyesen con anterioridad.

Barcelona, 8 de enero de 2002.—José Araus Ortega.—1.055.

MALIZ, SOCIEDAD LIMITADA

Escindida

La Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el 20 de diciembre de 2001, acordó, por unanimidad, proceder a la escisión total de la entidad mercantil «Maliz, Sociedad Limitada», en seis sociedades de nueva creación, denominadas «Berrouurban, Sociedad Limitada», «Ulebegueta, Sociedad Limitada», «Solbeky, Sociedad Limitada», «Sarluzar, Sociedad Limitada», «Berroste, Sociedad Limitada» y «Teysourban, Sociedad Limitada». En virtud de dicha escisión la sociedad se extingue, con división de todo su patrimonio, en seis partes que se traspanan en bloque a las seis sociedades de nueva creación, que serán las sucesoras universales de todos los derechos y obligaciones de la sociedad que se extingue, en los términos previstos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Álava el 12 de diciembre de 2001. Asimismo, dicha Junta aprobó el Balance de escisión formulado por el órgano de administración, cerrado el 30 de septiembre de 2001, los Estatutos sociales de las sociedades que se constituyen como consecuencia de la escisión y el nombramiento de sus respectivos Administradores.

No se atribuyen derechos especiales en las sociedades de nueva creación a los socios, ni ventajas de clase alguna a los Administradores de dichas sociedades.

Conforme a lo previsto en el artículo 94 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con los artículos 242 y 243, apartado 2, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión en los términos y plazos previstos en los artículos 166 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Gasteiz, 20 de diciembre de 2001.—El Administrador solidario, Marcelino Ruiz Ruiz.—756. y 3.ª 17-1-2002

MASSERRA, S. A.

Advertidas erratas en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 5, del día 9 de enero de 2002, página 882, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En el título del anuncio, donde dice: «Maserra, S.A.», debe decir: «Masserra, S.A.».

En la última línea donde dice: «Figeres», debe decir: «Figueres».—403-CO.